

RIO GALLEGOS, 11 DE DICIEMBRE DE 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.550/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 07 de las presentes obra Nota elevada por el agente Julio VIVAR;

QUE mediante la misma solicita su reintegro al cargo que posee en esta institución, a partir del 14 de Diciembre del corriente año;

QUE el agente en cuestión venía usufructuando Licencia Sin Goce de Haberes otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Unidad N° 279 de fecha 14 de Agosto de 2006;

QUE a Fs. 08 ha tomado intervención el Sr. Secretario de Administración;

QUE a Fs. 09 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente en cuestión;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

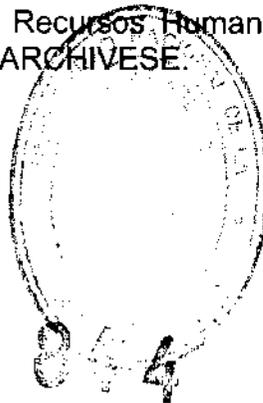
EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR al agente Julio VIVAR (C.U.I.L. N° 20-26324009-0) en el cargo planta permanente que posee en el Área: Administración – Categoría 4 – Sector Equipo de Apoyo Administrativo de la carrera Administración y Apoyo, a partir del 14 de Diciembre de 2006, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVASE.

DISPOSICION

Nº



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

